

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00467-00

El abogado JUAN DAVID RAMON ZULETA apoderado judicial de la demandante, aportó Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 192-44239 correspondiente al predio objeto de servidumbre, en el cual se evidencia que el único titular de derecho real de dominio es el señor ALEJANDRO ROSADO CASTRILLO y la demanda se inscribió solo en contra de los herederos indeterminados, omitiendo a los demás demandados.

De otro lado, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 376 del Código General del Proceso, que indica que en este tipo de asuntos se debe citar a las personas que tengan derechos reales sobre los predios y verificada la demanda la cual fue dirigida además en contra de otras personas, con fundamento en la facultad prevista en el artículo 132 del Código antes citado el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al abogado JUAN DAVID RAMÓN ZULETA para que previo a continuar con el trámite y en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, indique la razón por la que dirigió la demanda en contra de SERAFINA URREA DE ROSADO, MANUELA ROSADO URREA, GLORIA ROSADO URREA, CARLOS ANDRES ROSADO MORALES, NASLI YICELA ROSADO MARTINEZ, TATIANA PATRICIA ROSADO BUELVAS, ERIKA PAOLA ROSADO BUELVAS, ALEXANDRA ROSADO BUELVAS, ALEJANDO ROSADO BUELVAS, ROSALBA ROSADO URREA, ROXANA BELIZA ROSADO DIAZ, JINNIS MERCEDES ROSADO DÍAZ Y ALEXANDRA PAOLA ROSADO DIAZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO ROSADO URREA, ROBERTO ROSADO URREA y de ALEJANDRO ROSADO CASTRILLO, pues no aparecen como titulares de derecho real de dominio en el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria referida.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

JUEZ

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 77 hoy 14 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93bb6941b84db16aca2b16f7bdc5cb3e90dac18993d50b72b3846353a5209f34**

Documento generado en 13/06/2023 04:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>